

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### PLANES PROVINCIALES

El Presidente, con fecha 22 de octubre de 2013 ha dictado resolución aprobando las bases y la convocatoria de subvenciones: "Plan Complementario de Obras Municipales 2013", cuyo texto íntegro se inserta a continuación:

**"PLAN COMPLEMENTARIO DE OBRAS MUNICIPALES, DE CARÁCTER COMPETITIVO, ANUALIDAD 2013, DESTINADO A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL.**

Resulta difícil y costoso para los Ayuntamientos dotar a estos municipios de los servicios e infraestructuras básicos, por lo que el compromiso municipalista de esta Corporación debe reflejarse en ayuda a los mismos para soportar las obras e inversiones a ejecutar y dotar de un buen nivel de servicios a los ciudadanos, que son los beneficiarios legítimos de toda actuación de las Administraciones Públicas.

Por ello la Diputación conociendo la realidad de nuestros municipios y para aliviar la situación de los Ayuntamientos instituyó, en sustitución del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, el Plan de Obras Municipales que, con carácter de objetividad, se aprobó para las anualidades de 2012 y 2013 y siguiendo con esta línea de estímulo al desarrollo local, en consonancia con lo establecido en los artículos 31 y 36 de la citada Ley 7/1985, asume como fines propios, su compromiso de garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipal y asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, para lo cual se refuerza con el presente Plan Complementario de Obras Municipales, como apoyo del anterior.

Las bases que regirán esta convocatoria, de carácter competitivo, serán las siguientes:

Primera.- Objeto y finalidad de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas para la financiación de obras o inversiones en bienes inventariables, destinados a la prestación de servicios que garanticen el acceso a los bienes y servicios de los ciudadanos que residen en sus núcleos de población.

Esta convocatoria se enmarca dentro del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial el día 3 de febrero de 2006 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 32, de 15 de marzo siguiente, y se efectuará por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria todos los municipios y EATIMS de la provincia de Ciudad Real que presenten proyectos, cuya cuantía no supere los 100.000,00 euros para municipios mayores de 5.000 habitantes y los 50.000,00 euros para entidades locales iguales o inferiores a 5.000 habitantes, y que contribuyan a la realización de cualquiera de las siguientes actuaciones:

a) Financiación de obras o servicios de competencia municipal (incluyendo la redacción de proyectos que sirvan de base para la ejecución de las obras subvencionadas en esta convocatoria).

b) Adquisición de bienes de carácter inventariable.

Ha de significarse que el tipo de proyecto es único, por tanto, no se pueden mezclar ambos apartados, por lo que habrá que elegir la opción a), o bien, la opción b), admitiéndose la posibilidad

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

de que dentro de cada opción (a o b) se puedan incluir varias obras o servicios o varias adquisiciones de bienes de carácter inventariable.

Tercera.- Cuantía de la subvención y aplicación presupuestaria.

El presupuesto asignado para la presente convocatoria asciende a 2.000.000,00 euros.

La cuantía máxima que se podrá conceder a cada entidad local será determinada por la puntuación obtenida en el baremo recogido en la base quinta, y en cualquier caso, nunca será superior a 100.000,00 euros para los Ayuntamientos de más de 5.000 habitantes, ni superior a 50.000,00 euros para los Ayuntamientos y EATIMEs menores o igual a 5.000 habitantes. En ningún caso la Diputación aprobará una cuantía superior al importe del proyecto presentado.

Dichas cantidades serán satisfechas con cargo al crédito previsto en la partida 59703.94200.762 del presupuesto vigente.

Cuarta.- Gastos subvencionables.

Con cargo a los fondos de la presente convocatoria serán subvencionables las obras o servicios de competencia municipal o bien adquisiciones de carácter inventariable que serán aprobados y ejecutados por las propias entidades locales beneficiarias. Se considerarán gastos subvencionables los comprendidos entre el momento de la presentación del certificado de inicio de la obra o adquisición del bien inventariable y el 30 de septiembre de 2014.

Dado que la subvención a conceder se fijará según el proyecto presentado, el importe final de la misma estará en función del gasto justificado.

No obstante, si la subvención concedida fuera inferior al importe del proyecto aprobado, la entidad local podrá optar por mantener el mismo o modificar su cuantía para adaptarlo al importe de la subvención.

Quinta.- Criterios objetivos de valoración.

La cantidad a subvencionar a cada una de las entidades locales que concurran a la presente convocatoria, se determinará en base a criterios objetivos. Una Comisión Técnica valorará los proyectos presentados. Esta Comisión estará compuesta por:

- Jefe de Servicio de Medio Ambiente.
- Jefe de Sección de la Encuesta de Infraestructuras.
- Presidenta de la Comisión: Jefa de Sección de la Unidad de Inversiones y Planes Provinciales.
- Secretaria de la Comisión: Jefa de Negociado de Asuntos Generales de la Secretaría General.

En caso de ausencia justificada de alguno de los miembros de la Comisión, serán sustituidos por funcionarios adscritos a algunos de los servicios reseñados.

Los criterios objetivos serán los siguientes:

a) Respecto a la entidad local:

1.- Número de habitantes:

- Municipios y EATIMs de menos o igual a 5.000 habitantes: 10 puntos.
- Municipios mayores de 5.000 habitantes: 3 puntos.

b) Respecto al proyecto:

- 1.- Para aquellos proyectos que recojan infraestructuras básicas: puntuación máxima: 10 puntos.
- 2.- Para aquellos proyectos destinados a la adquisición de bienes inventariables: hasta 5 puntos.
- 3.- Proyectos que generen empleo estable y actividad económica: de 0 a 7 puntos.
- 4.- Actividades o servicios que generen más mano de obra durante su ejecución: de 0 a 5 puntos.
- 5.- Obras que produzcan un ahorro energético y de reducción del consumo de agua potable y reutilización y valoración de residuos: de 0 a 5 puntos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- 6.- Grado de necesidad de la obra o adquisición de bienes: puntuación máxima 7 puntos.
- 7.- Los proyectos de interés provincial o comarcal: hasta 10 puntos.
- 8.- Proyecto de continuación de años anteriores: puntuación máxima de 1 punto.
- 9.- Por la claridad en la exposición del proyecto o memoria valorada: hasta 5 puntos.

El reparto de la consignación presupuestaria se adjudicará entre las entidades locales concurrentes de forma proporcional a los puntos obtenidos, según los criterios de valoración, correspondiendo a la puntuación más alta la máxima cuantía establecida en la base tercera de la convocatoria, salvo que la cuantía solicitada por la Entidad Local sea inferior a la misma. El sistema de reparto será proporcionalmente decreciente según los puntos obtenidos.

Quedarán excluidos los proyectos que puntúen por debajo de los 45 puntos. No obstante, una vez hecho el reparto económico de los proyectos seleccionados, si hubiera remanentes en el crédito reservado para la convocatoria, la Diputación podrá bajar la puntuación de corte hasta el nivel necesario para hacer uso de la totalidad del importe asignado a la misma, con el fin de incluir nuevos proyectos de otras entidades locales.

Sexta.- Solicitudes, documentación y plazo.

La presente convocatoria contempla la tramitación telemática integral de los expedientes ya que significa una apuesta decidida por la implantación y extensión de la administración electrónica permitiendo mayor rapidez y menores costes.

Junto a ella deberá aportarse la siguiente documentación:

1.- Las solicitudes habrán de presentarse siguiendo las instrucciones previstas en el anexo II.

2.- A la solicitud telemática (anexo III) se le adjuntará la siguiente documentación:

[ ] Proyectos o memorias descriptivas y valoradas económicamente (presupuesto desglosado y total) de las obras o inversiones a ejecutar.

[ ] Certificación acreditativa de la aprobación de tales memorias o proyectos por el órgano competente de la Entidad Local.

3.- Las solicitudes y proyectos se podrán presentar hasta el día 15 de noviembre de 2013.

Dada la premura y escasez de plazo, los proyectos o memorias valoradas se presentarán a través del correo ordinario, y el resto de la documentación a través de la Plataforma Telemática.

4.- Por la Sección de Inversiones y Planes Provinciales se comprobarán las solicitudes y la documentación exigida, requiriendo a los interesados por vía telemática, a través de la Plataforma de Notificaciones "Comparece", que en el plazo de diez días hábiles subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

5.- La subsanación de la subvención se habrá de presentar siguiendo el procedimiento previsto en el anexo IV y requerirá la presentación de la documentación solicitada por la Sección de Inversiones y Planes Provinciales de esta Diputación Provincial.

Séptima.- Órgano responsable.

El órgano responsable de esta convocatoria es el Diputado Delegado del Área de Infraestructuras, don José Luis Cabezas Delgado, con la colaboración de la Sección de Inversiones y Planes Provinciales.

Octava.- Concesión de las ayudas.

Una vez efectuado el reparto de los fondos con arreglo a la valoración efectuada por la Comisión Técnica a la vista de las solicitudes presentadas por las distintas entidades locales, la propuesta de

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

concesión, hecha por el Vicepresidente Tercero, Diputado delegado del Área de Infraestructuras, deberá contener, como mínimo, una relación de los proyectos o memorias presentadas, con indicación de las obras o adquisiciones que se pretenden acometer con la subvención concedida y del importe individualizado para cada obra o adquisición o, en su defecto, la causa por la que se propone la denegación de la ayuda solicitada.

Sometida la propuesta a informe de fiscalización previa de la Intervención, la concesión de las ayudas será resuelta por la Presidencia de esta Diputación conforme a lo establecido en el artº. 4º del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado el día 3 de febrero de 2006, por el Pleno de la Diputación, y en la cláusula residual del artículo 34.l.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La resolución deberá notificarse a los interesados, con expresión del régimen de recursos que proceden contra la misma.

El plazo para notificar la resolución no podrá exceder de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la finalización de presentación de las solicitudes.

Novena.- Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de las entidades locales beneficiarias las señaladas en el artículo 3, apartado 2 del Reglamento Regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal de esta Excm. Diputación Provincial, y en especial la de gestionar las ayudas recibidas ajustándose a la normativa de Contratos de las Administración Públicas.

Décima.- Pago de la subvención.

El pago de la subvención se efectuará de forma fraccionada, abonándose el 90 por 100 una vez comunicado por parte de la entidad local la aceptación de la subvención y el inicio de la obra (anexo IX).

Las bajas de adjudicación y los sobrantes de liquidación, que se produzcan en una de las obras incluidas en el proyecto presentado, podrán utilizarse en el resto de las obras incluidas en el mismo sin que su importe exceda de la cantidad subvencionada.

Undécima.- Plazo y forma de justificación.

1.- La justificación de la subvención seguirá el procedimiento previsto en el anexo IV y requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- Declaración formal del representante legal de la Entidad Local beneficiaria en la que se haga constar que el importe total de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y que se ha realizado la inversión solicitada (anexo V).

- Se acompañará relación pormenorizada de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados y acreditados mediante la presentación de copia compulsada de las facturas y justificantes de gasto, así como de sus correspondientes pagos (anexo VI para el supuesto de contrato menor, procedimiento negociado, abierto, etc.).

- En todo caso deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) Si la obra se ha realizado por un contratista al que le fue adjudicada, se acompañará certificación de ejecución de obra, expedida por técnico competente, debidamente aprobada por la Entidad Local, así como de su correspondiente pago (anexo VI).

b) En el supuesto de contratos menores se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 111 y 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo necesario la remisión de declaración formal del representante legal de la Entidad Local de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida,

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

debidamente desglosados, y acreditados mediante la presentación de copia compulsada de las facturas y justificantes de gastos efectuados, así como de sus correspondientes pagos. (Anexo VI).

c) Si la obra se ha realizado directamente por la propia Administración, que procederá solo en los supuestos del artículo 24 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, declaración formal del representante legal de la Entidad Local de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados, y acreditados mediante la presentación de copia compulsada de las facturas y justificantes de gastos efectuados, así como de sus correspondientes pagos. (Anexo VII).

Bajo la responsabilidad de la entidad local, el IVA solamente será admisible a efectos de la justificación cuando no sea deducible por su parte.

- Certificación expedida por el funcionario/a competente de la Entidad Local relativa a otras subvenciones que se hayan aplicado a las mismas inversiones, con mención expresa de que el gasto total realizado es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas y que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad municipal. (Anexo VIII).

2.- El plazo de presentación de la justificación de la subvención finalizará el día 30 de septiembre de 2014. Con carácter excepcional, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria, se seguirá el procedimiento previsto en el anexo IV y antes de la finalización de dicho plazo, se podrá autorizar la ampliación del mismo, por una sola vez, y sin que tal ampliación pueda exceder de dos meses.

Decimosegunda.- Efectos de la inadecuada justificación de la subvención.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria o de las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, implicará la suspensión de pagos de cualesquiera otras subvenciones provinciales y la incoación de procedimiento del reintegro.

Ultimado en vía administrativa el procedimiento de reintegro, la Excma. Diputación Provincial procederá a retener el importe resultante de este procedimiento con cargo a los anticipos de recaudación que gestiona a los Ayuntamientos de la provincia. La solicitud de cualquier ayuda económica con cargo a los fondos de esta convocatoria implica la conformidad tácita con este procedimiento.

Los Ayuntamientos y EATIMs de la provincia que no mantengan relación recaudatoria con la Excma. Diputación Provincial, no podrán percibir ningún tipo de subvención o ayuda económica hasta tanto no reintegren la subvención determinada en el expediente.

Decimotercera.- Cambio de finalidad.

La Presidencia de la Diputación, previa solicitud suficientemente motivada de la entidad beneficiaria, podrá autorizar de forma excepcional, la modificación del proyecto aprobado inicialmente, siempre que las modificaciones se ajusten a lo establecido en la presente convocatoria y no supongan alteración de la subvención otorgada.

El plazo para solicitar el cambio de finalidad no podrá exceder del 31 de diciembre de 2013.

En este supuesto, la entidad local deberá aportar el proyecto o memoria de la nueva actuación, así como certificación de su aprobación por el órgano competente.

Decimocuarta.- Seguimiento y control.

Los Servicios Técnicos de la Excma. Diputación podrán realizar labores de asesoramiento, comprobación e inspección de las obras en cualquier momento, debiendo la entidad beneficiaria aportar las aclaraciones y documentación que se consideren oportunas y conservar a disposición de la Excma. Diputación durante un periodo de cuatro años las facturas y documentos justificativos de los pagos realizados.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Decimoquinta.- Legislación aplicable.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa el Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial el día 3 de febrero de 2006 (Boletín Oficial de la Provincia número 32, de fecha 15 de marzo de 2006) y de aplicación supletoria la legislación reguladora de las subvenciones públicas.

Decimosexta.- Recursos.

Contra la resolución de la presente convocatoria, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde la misma fecha indicada.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos”.

ANEXOS

Los anexos II a IX pueden descargarse de la siguiente dirección de internet: <http://www.dipucr.es/> - Contenidos - Documentos Diputación -Ayudas, premios, subvenciones y concursos de la Diputación - PLANES.- Impresos de solicitud de subvención para el Plan Complementario de Obras municipales 2013.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## ANEXO II

## INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD POR VÍA TELEMÁTICA

1. Desde la sede electrónica de la Diputación Provincial (<https://sede.dipucr.es>), se accederá a la pestaña denominada Ayuntamientos, ubicada en la parte superior izquierda del apartado denominado Trámites electrónicos. Tras ello, entraremos en el apartado Subvenciones y, por último, se pulsará el fichero denominado Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales.

2. El acceso mencionado requiere el uso de firma electrónica del Sr./Sra. Alcalde/Alcaldesa, o Concejal en quien delegue, admitiendo el sistema tanto el DNI-e como cualquier certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) Tipo 2 disponible para personas físicas de manera gratuita.

3. El formulario que aparece deberá ser cumplimentado al menos en todos los campos marcado con un asterisco (\*). En el apartado datos de la solicitud, una vez abierto el desplegable "Convocatorias abiertas", se marcará la convocatoria de subvenciones a la que se refiere la solicitud. Debe prestarse la debida atención porque durante un mismo periodo puede haber abiertas varias convocatorias de la Diputación Provincial simultáneamente.

4. Deberán anexarse con carácter preceptivo los documentos establecidos en la base de la convocatoria que regula la solicitud.

5. Los expresados documentos deben ser firmados en papel o digitalmente por la autoridad o funcionario que, en cada caso, proceda, antes de ser anexados. La persona que firma electrónicamente la solicitud declara, bajo su responsabilidad, que los documentos originales anexados se encuentran en su poder a disposición de la Diputación Provincial de Ciudad Real, durante toda la tramitación del expediente.

6. Concluido el proceso anterior, se pinchará en el formulario en el botón Aceptar. Posteriormente aparecerá una pantalla que permitirá comprobar el contenido de la solicitud, debiendo pulsarse el botón Firmar que dará entrada de la solicitud en el Registro Telemático de la Diputación Provincial, generándose automáticamente un justificante acreditativo de la presentación de la solicitud.

7. En caso de dudas para la cumplimentación de la solicitud, podrá ponerse en contacto con los Servicios Técnicos de la Diputación en el teléfono gratuito 900 714 080, o [soporte@dipucr.es](mailto:soporte@dipucr.es).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## ANEXO III

## SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PLAN COMPLEMENTARIO DE OBRAS MUNICIPALES 2013

## 1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Ayuntamiento o EATIM:		C.I.F. nº:	
Dirección:			
Localidad:		Provincia:	
C.P.:	Tfno.:	Fax:	
Correo Electrónico:			
Alcalde/Alcaldesa:			

## 2. DATOS DE LA OBRA O INVERSIÓN A SUBVENCIONAR

Denominación:	
Fecha prevista de inicio:	Fecha prevista de finalización:
Presupuesto de la obra o inversión:	
Otras subvenciones solicitadas y/o concedidas para la obra o inversión:	
Subvención solicitada a la Diputación:	

## 3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- Memoria descriptiva y valorada económicamente del proyecto de la obra o inversión a realizar.
- Certificación de aprobación de la Memoria o proyecto por el órgano competente de la entidad local.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013

El/la Alcalde/Alcaldesa

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



## ANEXO IV

## INSTRUCCIONES PARA LA SUBSANACIÓN, MODIFICACIÓN O CAMBIO DE FINALIDAD DE LA SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN POR VÍA TELEMÁTICA.

1. Desde la sede electrónica de la Diputación Provincial (<https://sede.dipucr.es>), se accederá a la pestaña denominada Ayuntamientos, ubicada en la parte superior izquierda del apartado denominado Trámites electrónicos. Tras ello, entraremos en el apartado Subvenciones y, por último, se pulsará el fichero denominado Subsanación, Modificación y Justificación de Subvenciones.

2. El acceso mencionado requiere el uso de firma electrónica del Sr./Sra. Alcalde/Alcaldesa, o Concejal en quien delegue, admitiendo el sistema tanto el DNI-e como cualquier certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) Tipo 2 disponible para personas físicas de manera gratuita.

3. El formulario que aparece deberá ser cumplimentado al menos en todos los campos marcados con un asterisco (\*). En el apartado datos de la solicitud, aparecerán los distintos expedientes electrónicos en los que el Ayuntamiento tiene la condición de interesado. Se deberá seleccionar el expediente en el que se pretende efectuar la subsanación, modificación o justificación. Tras ello, se cumplimentará el expone y solicita y, en su caso, se anexarán los documentos que procedan.

4. Es preceptivo anexar los siguientes documentos:

4.1. Para la subsanación:

Los requeridos por el servicio tramitador de la convocatoria.

4.2. Para la justificación de la subvención:

Los indicados en la correspondiente base de la convocatoria.

4.3. Para la ampliación del plazo de justificación y para la modificación o cambio de finalidad de la solicitud:

Los indicados en la correspondiente base de la convocatoria. Si la convocatoria no exige la aportación de documento alguno, bastará con motivar o explicar las razones que justifican la solicitud de aplazamiento, modificación o cambio de finalidad a través de la solicitud electrónica.

5. Los expresados documentos deben ser firmados en papel o digitalmente por la autoridad o funcionario que, en cada caso, proceda, antes de ser anexados.

La persona que firma electrónicamente la solicitud declara, bajo su responsabilidad, que los documentos originales anexados, se encuentran en su poder a disposición de la Diputación Provincial de Ciudad Real, durante toda la tramitación del expediente.

6. Concluido el proceso anterior, se pinchará en el formulario en el botón Aceptar. Posteriormente aparecerá una pantalla que permitirá comprobar el contenido de la solicitud, debiendo pulsarse el botón Firmar que dará entrada de la solicitud en el Registro Telemático de la Diputación Provincial, generándose automáticamente un justificante acreditativo de la presentación de la misma.

7. En caso de dudas para la cumplimentación de la solicitud, podrá ponerse en contacto con los servicios técnicos de la Diputación en el teléfono gratuito 900 714 080, o [soporte@dipucr.es](mailto:soporte@dipucr.es).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANEXO V

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Don/doña \_\_\_\_\_

Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento o EATIM \_\_\_\_\_

con C.I.F. \_\_\_\_\_, y domicilio en calle \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ con C.P. \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la subvención de \_\_\_\_\_ euros concedida por la Excm. Diputación Provincial, con cargo a los fondos del Plan Complementario de Obras Municipales 2013, para la ejecución de la obra denominada “ \_\_\_\_\_ ”, se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y se ha realizado la obra o inversión para la que fue solicitada.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANEXO VI

DECLARACIÓN DE GASTOS DE LA SUBVENCIÓN

Don/doña \_\_\_\_\_  
Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento o EATIM \_\_\_\_\_  
con C.I.F. \_\_\_\_\_, y domicilio en calle \_\_\_\_\_  
Localidad \_\_\_\_\_ con C.P. \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la obra denominada “ \_\_\_\_\_ ”, incluida en el Plan Complementario de Obras Municipales 2013, se ha ejecutado mediante \_\_\_\_\_ (1), y los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial han sido los siguientes:

PROVEEDOR	N.I.F./C.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL.....			

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

(1) Debe indicarse el procedimiento de contratación (contrato menor, procedimiento negociado, abierto ...).

NOTA.- Acompañar fotocopias compulsadas de los justificantes de gastos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANEXO VII

DECLARACIÓN DE GASTOS DE LA SUBVENCIÓN

Don/doña \_\_\_\_\_  
 Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento o EATIM \_\_\_\_\_  
 con C.I.F. \_\_\_\_\_, y domicilio en calle \_\_\_\_\_  
 Localidad \_\_\_\_\_ con C.P. \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la obra denominada “\_\_\_\_\_”, incluida en el Plan Complementario de Obras Municipales 2013, se ha ejecutado por Administración, y los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial han sido los siguientes:

PROVEEDOR	N.I.F./C.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL.....			

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

NOTA.- Acompañar fotocopias compulsadas de los justificantes de gastos (nóminas, seguros sociales, facturas, etc.).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Firmado digitalmente por "MANUEL MUÑOZ MORENO el día 23-10-2013" El documento consta de un total de 60 págs/s. Pág. 15 de 60. Código de Verificación Electrónica (CVE) U13E0 K0n70 U2I75 03004

## ANEXO VIII

## CERTIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE OTRAS SUBVENCIONES PARA LA MISMA OBRA O INVERSIÓN

Don/doña \_\_\_\_\_

Secretario/a del Ayuntamiento o EATIM \_\_\_\_\_

## CERTIFICA:

Que este Ayuntamiento no ha obtenido subvención alguna para la misma obra de otras entidades públicas ni privadas.

Que este Ayuntamiento ha obtenido las siguientes subvenciones para la misma obra, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total de la misma:

ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Que el ingreso de la subvención de la Excm. Diputación Provincial ha sido debidamente reflejado en la contabilidad municipal con fecha \_\_\_\_\_

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base undécima de la regulación del Plan Complementario de Obras Municipales 2013, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr./a. Alcalde/esa en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_

Vº. Bº.  
El/La Alcalde/Alcaldesa,

El/La Secretario/Secretaria,

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## ANEXO IX

## CERTIFICADO DE INICIO DE OBRA Y ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Don/doña \_\_\_\_\_

Secretario/a del Ayuntamiento o EATIM \_\_\_\_\_

## CERTIFICA:

Que por esta Entidad Local se acepta la subvención de \_\_\_\_\_ euros, para la obra denominada " \_\_\_\_\_ " concedida por la Excma. Diputación Provincial, con cargo a la convocatoria del Plan Complementario de Obras Municipales 2013. Habiéndose iniciado la misma con fecha \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

Vº. Bº.  
El/La Alcalde/Alcaldesa,

El/La Secretario/Secretaria,

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde la misma fecha indicada.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

**Anuncio número 6499**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>